



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
6° REGIÓN - RANCAGUA
15 ABR 2009
D.G.O.P. M.O.P.
TRAMITADO

PROYECTO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO ESCUELA ABEL BOUCHON RBD 2467, SAN FERNANDO", Provincia Colchagua, Región de O'Higgins.

REF. : Autoriza Aumento de Plazo de 40 días

RANCAGUA, 06 ABR 2009

VISTOS :

El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones por los Arts. 21° de la Ley 18.196 del año 1982, que establece que la adjudicación se hará por la entidad que encomiende la obra y Art. 19° de la Ley 18.267 del año 1983 inciso cuarto, que faculta a los organismos técnicos, por medio de un mandato completo irrevocable, la licitación, adjudicación de contratos; el DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley; el Art. 161° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el Decreto. MOP. N° 75/2004 la Resolución D.A. MOP N° 12 de 21.01.1992 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales; N° 26 del 31.07.1992 y N° 32 de 21.07.2003, que complementan las atribuciones establecidas en la Resolución 12. Res. DA. N° 13 de 09/02/2004, y Res. DA. N° 202 de 19/02/2009, que delegan las funciones de las Resoluciones antes dichas a la suscrita;

La Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razon.

Razón.
- El Convenio Mandato para ejecución de obra N° 10 de fecha 10 de Enero 2007, suscrito entre el Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Dirección de Arquitectura MOP. Región de O'Higgins y su modificación N° 03 de fecha 26/02/2008.
- El Convenio Mandato para ejecución de obra N° 12 de fecha 10 de Enero 2007, suscrito entre la Municipalidad de San Fernando de la Provincia de Colchagua y la Dirección de Arquitectura MOP. Región de O'Higgins, y su modificación N° 04 de fecha 26/02/2008, los cuales encomiendan a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnico-administrativa para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO ESCUELA ABEL BOUCHON RBD 2467 SAN FERNANDO**", Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua Región de O'Higgins. Código BIP N° 20170591-0.

- Res. DA. N° 04 de fecha 04/03/2008, de adjudicación del contrato.
- El Ord. Const. N° 016 de 23/03/2009 del Inspector Fiscal DA,
- Nota del Contratista de fecha 04/03/2009

CONSIDERANDO:

- Las razones expuestas por la Empresa: Construcciones Integrales Figueroa Ltda., en su nota indicada en los vistos, para solicitar un mayor plazo.
- Que el atraso en la cancelación de los estados de pagos, correspondiente al financiamiento de Aporte Capital (JEC), origina una disminución en el rendimiento físico de las faenas.
- Que el Inspector Fiscal justifica un aumento de plazo según lo expuesto en su Ord. Const. N° 16 de fecha 23/03/2009.
- Por lo que se hace atendible conceder un mayor plazo adicional de 40 días corridos, para la ejecución de la obra.

RESUELVO - EXENTA

150

RES. D.A. Región de O'Higgins N° _____/

1.- **AMPLIASE** en 40 (Cuarenta) días corridos, el plazo otorgado a la Empresa Construcciones Integrales Figueroa Ltda., de acuerdo a los antecedentes indicados en los vistos, para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO ESCUELA ABEL BOUCHON RBD 2467 SAN FERNANDO**", contratada según Resolución. DA. N° 04 de 04/03/2008, en la suma de \$ 489.961.476.-

El Contratista no tendrá derecho a indemnización ni reajustes por concepto del aumento de plazo. Se mantendrán las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato, en caso de atraso en la terminación de las obras -

El nuevo plazo para la ejecución de la obra es de 370 días y su fecha de término queda establecida para el **20 DE MAYO 2009.-**

//.-

- 2.- **EL CONTRATISTA DEBERÁ** extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto. MOP. 75/2004), a causa del presente aumento de plazo., y que deberá ser presentada junto con la protocolización, indicada en el punto siguiente.
- 3.- **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo establecido en el Docto. MOP 75/2004, tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 4.- **EL PRESENTE:** Aumento de plazo no origina mayor gasto para el Contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SERGIO ATAYA GUERRA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas
Región de O'Higgins

Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
O.G. P.P. - REGIÓN DE O'HIGGINS

MOG/GBC

Distribución:

- Control Contratos DA
- Contratista
- Inspector Fiscal (JRF)
- Gobierno Regional
- Municipalidad de San Fernando
- Jefe U. Gestión y Análisis Gore
- Proceso Origen N° 2817245

Proceso N° 2050401

Auditor

6.04.09


MIRIAM ORTEGA GUERRA
Constructora Civil
Directora Regional (s) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins

